



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 24 de febrero de 1986. — Número 38

Página 457

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de la Presidencia. — Electrificación en media tensión de los barrios de Oruña y Barcenilla 457
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de información pública 458

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Juntas Electorales. — Componentes de la Junta Electoral de la Zona de Torrelavega 458
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números SS-1.089/85 y SS-1.232/85 458

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

- Bárcena de Cicero. — Constitución de la Comisión de Gobierno 458

3. Economía y presupuestos

- Solórzano y Valdeprado del Río. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario para 1985 459
- Torrelavega. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario para 1985 460
- Molledo. — Resultados del presupuesto ordinario para 1985 460

- Entrambasaguas. — Aprobado el padrón municipal de Beneficencia 460
- Suances. — Aprobado inicialmente el suplemento de crédito número 1 del presupuesto de inversiones para el año 1985 460

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitudes para sustituciones e instalaciones de ascensores 461
- Piélagos. — Solicitud de licencia para establecer una explotación de ganado vacuno en Quijano .. 461
- Torrelavega. — Licencia para instalar cámara frigorífica para chacinería y alimentación 461
- Camargo. — Licencia para instalación de una pescadería 462
- Hazas de Cesto. — Licencia para la instalación de un establo en Beranga 462

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Madrid. — Expediente número 1.423-G/83 462

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 301/85 463
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 213/85 463
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 74/86 y 473/83 463

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

EXPROPIACIONES

Obra. Electrificación en media tensión de los barrios de Oruña y Barcenilla.

Término municipal: Piélagos.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 6 de febrero de 1986, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 7 de marzo de 1986.

Hora: De doce a doce treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de titulares afectados

Titular: Doña Antonia García Polanco.

Domicilio: Barrio de La Venera.

Localidad: Oruña (Piélagos).

Finca afectada: Polígono 49, parcela 208 a.

Superficie expropiada: 1,5 metros cuadrados.

Servidumbre de vuelo: 24 metros.

Santander, 17 de febrero de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Isolina Rodríguez Fernández, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Santa Cruz de Bezana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de febrero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

Don Alfonso Santisteban Ruiz, presidente de la Junta Electoral de Zona de Torrelavega,

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona por los señores que a continuación se expresan, con determinación del concepto por el que cada uno forma parte de la misma:

Presidente: Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia e instrucción, decano de Torrelavega.

Vocal: Don Eduardo Ortega Gayé, juez de primera instancia e instrucción número dos de Torrelavega.

Vocal: Doña María del Carmen Arnedo Díez, juez de distrito del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.

Secretario: Don Pedro García Gago, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Y para que conste, a los efectos correspondientes y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente, en Torrelavega a 10 de febrero de 1986.—El presidente, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible). 191

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SS-1.089/85 se sustancia acta de infracción levantada a doña Serafina Pelayo Cano, por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de quince mil (15.000) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña Serafina Pelayo Cano, domiciliada últimamente en Alceda, Ontaneda (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 27 de enero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 158

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SS-1.232/85 se sustancia acta de infracción, levantada a «Plaza de Noja», por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Plaza de Noja», domiciliada últimamente en barrio Pedroso, sin número, Noja (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 27 de enero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 161

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

ANUNCIO-DECRETO

Por este Ayuntamiento de mi presidencia, y según acuerdo adoptado en sesión celebrada el 29 de mayo del presente año, quedó constituida la Comisión de Gobierno y designados por la Alcaldía los señores concejales que la integran.

En sesión del Pleno de 21 de septiembre siguiente y por delegación de dicho Pleno y de la Alcaldía fueron asignadas a la Comisión de Gobierno las siguientes competencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, apartados 1 y 3 y 23.2, apartados a) y b) de la Ley 5/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

1. La asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

2. La organización de los servicios de Recaudación y Depositaria, bajo la responsabilidad solidaria de todos sus miembros.

3. La contratación y concesión de obras y servicios cuya duración no exceda de un año o que no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto ordinario, previa formación de expediente en que figuren los informes técnicos, imprescindibles para acreditar de modo terminante aquellas circunstancias, sin las cuales los indicados actos corresponderán al Ayuntamiento Pleno.

4. El nombramiento de funcionarios en virtud de oposición o concurso-oposición, aunque exista propuesta de un tribunal calificador.

5. La concesión de jubilaciones y excedencias a los funcionarios y empleados, en forma reglamentaria.

6. La corrección de funcionarios cuyo nombramiento no esté atribuido a la Dirección General de Administración Local, exceptuando la destitución o separación, por ser competencia del Ayuntamiento Pleno, y mediante el cumplimiento de las disposiciones al efecto contenidas en el Reglamento de Funcionarios o disposición que le sustituya, y en los especiales que la Corporación redacte como estatuto legal de aquéllos.

7. La suspensión preventiva por causa justificada, en expediente sumario, de los funcionarios de habilitación nacional.

8. Las demás atribuciones en materia de personal no reservadas a la competencia del Pleno o del alcalde.

9. Las recompensas, felicitaciones y votos de gracia que la Comisión acuerde, cuando el Ayuntamiento o el alcalde, en sus respectivas esferas, no lo hubieran hecho.

10. El desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución, así como la adquisición de bienes muebles, siempre que no exija créditos superiores a los consignados.

11. La concesión de subvenciones o distribución de cantidades con cargo a partidas que figuren consignadas en presupuesto.

12. La aplicación de los planes y ordenanzas reguladoras del aprovechamiento de los bienes comunales aprobados por el Ayuntamiento y la resolución de las incidencias que con motivo del disfrute se produjeron.

13. La enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública, a tenor de la Ley y Reglamentos.

14. La concesión de licencias de obras cuando no corresponda al alcalde, con arreglo a las ordenanzas.

15. El ejercicio de las acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en asuntos litigiosos en los que la Corporación sea demandada, y para entablar toda clase de recursos en asuntos civiles, criminales, administrativos y contencioso-administrativos, todo ello en caso de urgencia y dando cuenta al Pleno en su primera reunión para la resolución definitiva.

16. El resto de las materias que la atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al

municipio y no atribuyan de modo expreso a otros órganos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 32 de la L. R. J. A. E. y 80 de la L. P. A.

Bárcena de Cicero, 17 de diciembre de 1985.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 19 de diciembre de 1985 aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
182.1	20.613	123.270
257.6	85.459	1.161.214
259.1	5.900	413.900
Total ...	111.792	

Recursos a utilizar. Transferencias

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
326.9	111.792	138.028

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 3.903.204 pesetas.

Capítulo 2º: 3.743.768 pesetas.

Capítulo 3º: 138.028 pesetas.

Capítulo 4º: 80.000 pesetas.

Capítulo 7º: 1.600.000 pesetas.

Capítulo 8º: 700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Solórzano, 21 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
222.1	90.000	390.000
259.01	60.000	120.000
734.6	200.000	523.837

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
0.2 Superávit presupuesto ordinario 1984	350.000	225.184

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 350.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Valdeprado del Río, 8 de enero de 1986.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en su sesión plenaria del día 4 de diciembre de 1985, un expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1985, y transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitiva la mencionada aprobación, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, pesetas 515.209.697.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 311.059.653 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 122.384.318 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 36.302.586 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 120.608.964 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 6.184.972 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 16.380.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 64.917.142 pesetas.

Total de gastos, 1.193.047.332 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81.

Torrelavega a 10 de enero de 1985.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1986 acordó practicar en el capítulo de resultados del presupuesto ordinario de 1985 las siguientes bajas por error en el contraído:

Resultas de ingresos

Concepto 021.05: Arrendamientos urbanos, 580 pesetas.

Concepto 031.02: Aportación de Diputación Regional al Plan de Obras y Servicios 1983, 489.683 pesetas.

Resultas de gastos

Partida 021.0: Plan de Obras y Servicios 1983, 496.992 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 263, 292 a 294 del mismo, y 796 de la Ley de Régimen Local, se somete a información pública a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, pueda examinarse el expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 14 de enero de 1986.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1985, se aprobó el padrón municipal de beneficencia, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Entrambasaguas a 11 de enero de 1986.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Don Pedro Ruiz Moya, alcalde presidente del Ayuntamiento de Suances (Cantabria), hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito número uno de 1985, presupuesto de inversiones, por medio de transferencia, adoptado el 26 de octubre de 1985, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas.

Partida, superávit; consignación que tenía, 385.415 pesetas; bajas por transferencia, 385.415 pesetas.

Partida, 612; consignación que tenía, 9.000.000 de pesetas; bajas por transferencia, 3.580.548 pesetas; quedan, 5.419.452 pesetas.

Partida, 631; aumentos por transferencia, 3.965.963 pesetas; total, 3.965.963 pesetas.

En Suances a 30 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Colegio Esclavas del Sagrado Corazón solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 10,5 CV. en Pérez Galdós, 41.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Comunidad de propietarios de Vista Alegre, número 5, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Comunidad de propietarios de Antonio López, número 6, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Comunidad de propietarios de Ruamayor, 10, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Viviendas Cantabria», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 9 CV., en bajada Calzada, prolongación avenida Castros, bloque 2, portal izquierdo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Viviendas Cantabria», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de

9 CV., en bajada Calzada, prolongación avenida Castros, bloque 2, portal derecho.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Propietarios San Ignacio, S. A.», solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con una potencia de 5 CV., en Francisco Palazuelos, 42, portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Propietarios San Ignacio, S. A.», solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en Francisco Palazuelos, 42, portal 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Don Francisco García Crespo solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV., en Cueto, barrio Camus.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**EDICTO**

Por don Guillermo Díez Ruiz, vecino de este término, se ha solicitado licencia para establecer una explotación de ganado vacuno en Quijano, barrio La Iglesia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Pielagos a 3 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don Víctor Manuel Anta Fernández y otros se ha solicitado licencia para instalar cámara

frigorífica para chacinería y alimentación, en la finca número 6 de la calle La Viña, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 31 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Rodrigo Ruiz González, con domicilio en la calle Alday, 15-4.º, C, del pueblo de Maliaño, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una pescadería en un bajo de la calle Ruiz de Alda, de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 22 de enero de 1986.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Emilio Fernández Ruiz ha solicitado licencia para instalar un establo en Beranga.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Beranga a 7 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.423-G/83

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número 1.423-G de 1983, seguidos a instan-

cia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el procurador señor Llorens Valderrama, contra «Consaja, S. A.», sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

Rústica, destinada a prado de secano, en el pueblo de Santillán, del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sitios de Hoyo Llagar y Escajona, que mide 1 hectárea 8 áreas 20 centiáreas, y que linda: Norte, camino del cementerio y carretera nacional de Santander a Oviedo; Sur, don José González García; Este, camino, don José Luis Sánchez y don José Posada, y al Oeste, camino del cementerio.

Sobre parte de la finca descrita se ha levantado a los cuatro vientos: Un edificio destinado a instalación frigorífica y fábrica de hielo, que se levanta al Oeste del terreno, paralelo al camino del cementerio. Consta de una nave, sobre la que se levantan, al Sur, dos plantas. La nave o planta baja ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, distribuida en cuatro cámaras frigoríficas, túnel de congelación, sala de máquinas, zona de control, servicios higiénicos, sala de expedición y muelle de carga cubierto por un porche, así como la escalera de acceso a las plantas superiores. La primera planta ocupa una superficie de 185 metros cuadrados, distribuida en cámara-silo para almacenamiento de hielo, pasillos, accesos de escalera y terraza. La segunda planta ocupa también 185 metros cuadrados, distribuida en despacho, sala de reuniones, oficinas generales, servicios higiénicos y sala de maquinaria para la producción de hielo. En resumen, la total superficie cubierta es de 1.370 metros cuadrados.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera (Cantabria), al folio 217, del tomo 444 del archivo, libro 55 del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, finca número 9.948, inscripción 2.ª de dominio, 3.ª de hipoteca y 4.ª de obra nueva.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 28.980.000 pesetas. La Hipoteca se extiende a cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la L. H. y 215 de su Reglamento.

Y se advierte a los licitadores:

Que para dicha subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y por primera vez, se ha señalado el día 31 de marzo de 1986, a las once horas.

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de licitación, sin que sea admisible postura alguna que sea anterior a dicho tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que igualmente, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a dicho sobre, el 10 por 100 del tipo de la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, debiendo conformarse con la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro título.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que en el supuesto de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 24 de abril de 1986, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la única variación de que el tipo de la subasta será el de tasación rebajado en un 25 por 100.

Y por último, en el supuesto de que también fuese declarada desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 21 de mayo de 1986, a las once horas, también en la sala de audiencia de este Juzgado.

Esta tercera subasta sin sujeción a tipo, pero debiendo consignar previamente el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la segunda subasta, y bajo las demás restantes condiciones.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1985.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 301/85

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de divorcio número 301/85, promovidos a instancia de doña María Solana Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada por la procuradora señora Mier Lisaso, contra don José Fernández Fernández, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía por su no comparecencia en estos autos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de noviembre de 1985. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Solana Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Santander, Colonia Los Pinares, B-3-5.ªA, representada por la procuradora señora Mier Lisaso y dirigida por el letrado señor Martínez de la Pedraja, contra don José Fernández Fernández, mayor de edad, en ignorado para-

dero y en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora señora Mier Lisaso, en nombre y representación de doña María Solana Fernández, dirigida por el letrado señor Martínez de la Pedraja, contra don José Fernández Fernández, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, debía declarar y declaraba la disolución del matrimonio contraído por los expresados el 30 de noviembre de 1955, sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada a éste en la forma dispuesta en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez.—Ante mí, Julián Prieto Fernández. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro la presente, en Santander a 8 de noviembre de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 213/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 213/85, seguidos a instancia de don Wenceslao Laguillo Saiz, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra doña Angeles y don Francisco Miguel Pérez Calvo, y contra el representante legal de la herencia yacente de doña Angeles Pérez Gimeno, y contra las personas físicas o jurídicas, desconocidas o inciertas, a quienes pueda afectar esta acción, se emplaza por la presente a las personas físicas o jurídicas desconocidas o inciertas a quienes pueda afectar esta acción para que, en el término de diez días, comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 7 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 74/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 74/86, interpuesto por «Molienas Cántabras, S. A.», representada por el procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de enero de 1986,

por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de dicho organismo de 28 de octubre de 1985 que, a su vez, resolvió recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria de 17 de mayo de 1985, sobre imposición de sanción, acta SH-156/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de febrero de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Francisco Javier Delgado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 473/1983

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 473 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de septiembre de 1985.—Ilustrísimo señor presidente accidental, don Manuel Aller Casas; ilustrísimos señores magistrados, don Rafael Pérez Alvarellos y don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, doña María del Pilar Fernández Fernández, soltera, y doña María Lourdes Urraca Linares, casada, ambas mayores de edad, sus labores, vecinas de Cabezón de la Sal (Cantabria), representadas en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidas por el letrado señor Sotomayor, y de otra, como demandada-apelada, «La Paternal Española, Compañía Anónima de Seguros Industriales, Comerciales y Agrícolas» (S. I. C. A.), domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Roberto Santamaría Villorojo y defendida por el letrado don Felipe Real Chicote, y el demandado-apelado, don Juan Pérez Cacicedo, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Solórzano (Cantabria), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante

esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 13 de enero de 1983 dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo en los presentes autos, revocando dicha resolución y acogiendo parcialmente la demanda rectora de esta litis, debemos condenar y condenamos a los demandados don Juan Pérez Cacicedo y a «La Paternal Española, Compañía Anónima de Seguros Industriales, Comerciales y Agrícolas» (S. I. C. A.), a que, solidariamente, abonen a doña María Lourdes Urraca Linares la suma de 18.979 pesetas, y a doña María del Pilar Fernández Fernández, la de 60.675 pesetas, juntamente con el respectivo interés legal de dichas sumas, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta que se produzca el total pago efectivo de las mismas. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Juan Sancho Fraile. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 27 de septiembre de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria